

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Sandoval, señoras Gatica y Pascual, y señores Durana y Moreira, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, para que puedan hacerse parte en procesos judiciales por actos de violencia intrafamiliar.

§ GENERALIDADES.

El reconocimiento y consagración constitucional del principio humanista o *pro homine* en nuestra carta fundamental ha generado profundos cambios en la sociedad chilena. En efecto, la primacía del ser humano por sobre el colectivo constituye un esfuerzo relevante en el constitucionalismo chileno y que tiene como base las profundas fracturas que dejaron tras sí los totalitarismos, ya sea en la vertiente corporativista o comunista.

Así las cosas, vemos que las personas, sin necesidad de contar con una directriz institucional, pueden organizarse en aras a alcanzar una finalidad común, local o vecinal, con el objeto de alcanzar lo que la doctrina ha denominado el bien común parcial, esto es, de un determinado conjunto de personas que comparten intereses comunes.

Este ha sido el elemento básico sobre el cual se han establecido las diversas organizaciones de base o comunitarias en nuestro país, teniendo como eje principal el bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida del vecindario, aspectos que, al igual que en el caso de las autoridades, son múltiples y variados. En efecto, el problema de la seguridad ciudadana, el medioambiente, el esparcimiento, el deporte, también confluyen en las aspiraciones y anhelos de millones de personas que antes que esperar los frutos de una gestión institucional, han decidido trabajar mancomunadamente por su comunidad y contribuir a establecer condiciones mejores en su diario vivir.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, no son ajenas a los flagelos que vive nuestra sociedad, especialmente aquellos vinculados al orden de las familias que integran la mencionadas organizaciones. En efecto, vemos que año a año las cifras de violencia intrafamiliar, agresiones entre vecinos o actos delictuales en los barrios van acrecentándose, requiriéndose del apoyo eficiente de las autoridades, pero no debemos olvidar que también la autogestión y colaboración de los vecinos puede ser de gran ayuda para las autoridades policiales, municipales, regionales y nacionales para enfrentar estas cuestiones con mayor eficacia.

En ese tenor, el proyecto de ley que promovemos, busca afianzar la posición y gravitación de las juntas de vecinos en problemas que se encuentran en el seno de la sociedad chilena y que como tal, forman parte recurrente de las problemáticas en que se enfrentan los vecinos de cualquier barrio de nuestro país.

§ CONSIDERANDO

1. Que, el Gobierno ha impulsado a través de la televisión, radio y otras redes sociales programas destinados a prevenir la violencia intrafamiliar; particularmente la violencia en contra de las mujeres; aspecto que históricamente ha sido un elemento presente en nuestro país. Con el mensaje "*Si, es mi problema*" se persigue identificar este drama, más que un problema privado, en un asunto que interesa y compete a la comunidad, a la sociedad en su conjunto.
2. Que, en este marco, se plantea por las autoridades gubernamentales a no guardar silencio ni permanecer inmóviles ante las agresiones; y a abordar diferentes tipos de violencia, no solo la física ni doméstica, tampoco únicamente la que se da dentro de las relaciones afectivas.¹
3. Que, creemos que todo esfuerzo en aras a generar mayores niveles de tranquilidad y justicia en las relaciones humanas siempre será positivo y, reconociendo el esfuerzo del gobierno en este asunto, con la referida campaña, las autoridades legislativas debemos promover, también, acciones que vayan en colaboración con este esfuerzo.
4. Pensamos que, a este respecto, incorporar a la sociedad organizada en la lucha con la prevención de la violencia intrafamiliar es sumamente relevante, otorgándoles a estas entidades la primera y fundamental misión que es acoger a la víctima y buscar la solución institucional adecuada, esto es promover sanciones en la judicatura.

§ CONTENIDO DEL PROYECTO

De acuerdo a lo indicado, el presente proyecto de ley les otorga a las juntas de vecinos la facultad de hacerse parte en los procesos judiciales, con el objeto de rendir pruebas y establecer con mayor claridad algunos aspectos claves en el proceso y, de esta manera, arribar a decisiones más acordes a la verdad material y justicia.

¹ Información obtenida desde el sitio web: <https://minmujeryeg.gob.cl/?p=49167>

§ PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese un nuevo literal h) en el número 1 del artículo 43 de la ley 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias de acuerdo al siguiente tenor:

"Hacerse parte en procesos judiciales, por actos constitutivos de violencia intrafamiliar."